

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arriondas y Llanes por la Barboña y posada, con hijuelas, expediente número U-131.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Sacramento Liana Liana el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arriondas y Llanes, por La Barboña y posada, con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios siguientes: V-847 entre Arriondas y Covadonga, con hijuelas, V-1.609 entre Cangas de Onís y Onís, con hijuelas, V-1.009 entre Arenas de Cabrales y Llanes, por Barboña, con hijuelas, y V-1.010 entre Arenas de Cabrales y Llanes, por Posadas, con hijuelas, expediente U-131, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Arriondas y Llanes, de 93 kilómetros de longitud, pasará por Las Rozas, La Vega, Cangas de Onís, Corao, Mestas de Con, Onís, Robellada, Ortigueira, Carreña, Arenas de Cabrales, Mier, Panes, Narganes, Villanueva, Noriega, Barboña y Puertas.

El itinerario entre La Torre y Arriondas, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Linares y Alea.

El itinerario entre Cofiño y Arriondas, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Bodes y Ceña.

El itinerario entre Villar de la Cuesta y Arriondas, de seis kilómetros de longitud, pasará por Fios.

El itinerario entre Bada y Arriondas, de cinco kilómetros de longitud, pasará por San Martín, Arenas y Romilla.

El itinerario entre Lago y Cangas de Onís, de ocho kilómetros de longitud, pasará por Vallobil, Bada y Parres.

El itinerario entre Lago Enol y Empalmé CC-8312, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Covadonga, La Rieja y Soto de Cangas.

El itinerario entre Corao y Riensena, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Labra, Zardón e Igona.

El itinerario entre Teleña y Mestas de Con, de 7,5 kilómetros de longitud, pasará por Intriago y Llano de Con.

El itinerario entre Robellana y Llanes, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Mere, La Huera, Puente Nuevo y Posada.

El itinerario entre Mestas y Puente Nuevo, de dos kilómetros de longitud, pasará por Riocaliente.

El itinerario entre Cortines y La Huera, de tres kilómetros de longitud, pasará por Bodes.

El itinerario entre Posada y Llanes, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Niembro, Barro, Porrúa, Parres y Pancar.

El itinerario entre Poncebos y Arenas de Cabrales, de seis kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Villanueva y Bustio, de cinco kilómetros de longitud, pasará por Colombres. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico entre los tramos Posada de Llanes-Llanes y Llanes Puertas de Vidiago y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: De Arriondas a Covadonga, cuatro diarias de ida y vuelta.

De Arriondas a Cangas de Onís, cinco diarias de ida y vuelta.

De Cangas de Onís a Covadonga, una diaria de ida y vuelta.

De Covadonga a Lago Enol, dos diarias de ida y vuelta en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

De Torre a Arriondas, una de ida y vuelta los miércoles y sábados.

De Cofiño a Arriondas, una de ida y vuelta los sábados y domingos.

De Villar de la Cuesta a Arriondas, una de ida y vuelta los sábados y domingos.

De Lago a Cangas de Onís, dos de ida y vuelta los domingos y una de ida y vuelta los lunes y sábados.

De Bada a Arriondas, una de ida y vuelta los lunes y sábados.

De Cangas de Onís a Onís, tres diarias de ida y vuelta y una de ida y vuelta los miércoles.

De Cangas de Onís a Mestas de Con, una diaria de ida y vuelta.

De Onís a Robollada, una diaria de ida y vuelta.

De Teleña a Mestas de Con, una de ida y vuelta los domingos.

De Corao a Riensena, una de ida y vuelta los domingos.

De Arenas de Cabrales a Llanes, por Borbolla, una diaria de ida y vuelta.

De Villanueva a Bustio, una de ida y vuelta los miércoles.

De Arenas de Cabrales a Llanes, por Posada, una de ida y vuelta diaria.

De Arenas de Cabrales a Ortigueiro, una de ida y vuelta los días laborables.

De Meres a Llanes, una de ida y vuelta los martes.

De Arenas de Cabrales a Posada, una de ida y vuelta los jueves.

De Meres a Posada, dos de ida y vuelta los viernes.

De Mestas a Posada, una de ida y vuelta los viernes.

De Mestas a Llanes, una de ida y vuelta los martes.

De Cortines a Posada, una de ida y vuelta los viernes.

De Posada a Llanes, por Parres, una diaria de ida y vuelta y otra de ida y vuelta los martes y viernes; y

De Poncebos a Carreña, por Arenas de Cabrales, una de ida y vuelta los sábados.

Horario: El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Once vehículos con una capacidad de 25 plazas cada uno para viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regiran las siguientes tarifas base: Clase única, a 0,5774 pesetas viajero kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,0876 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

La presente concesión anula las Ordenes ministeriales de 6 de mayo de 1955, V-847; de 30 de junio de 1968, hijuela del V-847; de 3 de noviembre de 1955, V-1.009; de 21 de agosto de 1965, hijuela del V-1.009; de 3 de noviembre de 1955, V-1.010; de 4 de mayo de 1966, hijuela del V-1.010; de 26 de septiembre de 1959, V-1.609, y de 20 de noviembre de 1965, hijuela del V-1.609.

Madrid, 30 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Reín.—3.853-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra CN-834, San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 26,0 al 50,0 (tramo Torrelavega-Traceño), Ensanche y mejora del firme en el termino municipal de Reocin (Santander).

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación en la fecha y horas que se expresan:

Expediente	Fecha	Hora
24-1 a 24-40	6 junio	A partir de las diez.
24-41 a 24-79	6 junio	A partir de las once treinta.

Este acto se verificará en los locales del Ayuntamiento de Reocin, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura—Juan de Herrera, número 14—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

En las oficinas de esta dependencia destacadas en Torrelavega (calle del Cid, 8, primero) les será facilitada a los titulares afectados cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio a partir del día 29 de mayo actual, de once a una de su mañana.

Por tratarse de un acto a celebrar con una parte de las fincas afectadas en el término municipal de Reocin, los no comprendidos en la relación que se detalla serán motivo de una próxima convocatoria.

Santander, 19 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.723-E.